

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "CHALLIHUACHO"
COTABAMBAS - APURIMAC
ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2013-MDCH/A

Challihuachó, 27 de Diciembre del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLIHUACHO:

VISTOS:

La Sesión de Concejo, de fecha 29 de Octubre del 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de ampliación de Presupuesto para la Obra "Mejoramiento del Sistema de agua Potable y disposición sanitaria de excretas en las Comunidades de Mosoqllaqta y Pumahuasí, del Distrito de Challihuachó - Apurímac";

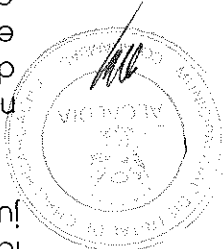
CONSIDERANDO:

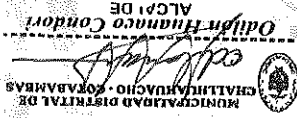
de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y son promotores del desarrollo local, con personería jurídica en derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme dispone el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 023-2013-MDCH-GIDRU/CYCA, de fecha 07 de Octubre del año 2013; informe N° 026-2013-MDCH-GIDRU/CYCA, de fecha 25 de Octubre del año 2013; en las cuales la Oficina de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a través de su Gerente solicita ampliación de Presupuesto para la Obra "Mejoramiento del Sistema de agua Potable y disposición sanitaria de excretas en los





ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARTICULO SEGUNDO.- **COMUNICAR**, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la Ampliación Presupuestal de la Obra "Mejoramiento del Sistema de agua Potable y disposición sanitaria de excretas en las Comunidades de Mosoqllaqta y Pumahuasi, del Distrito de Challhuahucho - Cotabambas - Apurímac", cuyo monto asciende a la suma de **S/ 21,989.69 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 69/100 NUEVOS SOLES)**.

ACORDO:

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la presente donación queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión, ¡ con la dispensa de la aprobación del Acta;

DESCRIPCION	TOTAL
Costo Directo	S/. 19,489.69
Gastos Generales	S/. 2,500.00
TOTAL	S/ 21,989.69

DESCRIPCION	UNID.	EXPEDIENTE	OBRA	DIFERENCIAS	CANTIDAD	TOTAL
MANO DE OBRA						
Operario	HH	4.38	6.88	2.50	1089.2	2717.55
Oficial	HH	3.75	5.63	1.88	120.6	226.13
Pedón	HH	2.75	4.38	1.63	2479.3	4028.86
MATERIALES						
Cemento	BLS	24.00	29.70	5.70	112.0	638.40
Hormigón	M3	45.00	50.00	5.00	4.0	19.75
Piedra chancada	M3	35.00	50.00	15.00	10.3	154.50
Piedra mediana	M3	25.00	50.00	25.00	25.0	625.00
Arena gruesa	M3	35.00	50.00	15.00	5.3	79.50
Fleite	GLB	0.00	1100.00	1100.00	1.0	1100.00
TOTAL						S/ 19,489.69

Comunidades de Mosoqllaqta y Pumahuasi, del Distrito de Challhuahucho - Cotabambas - Apurímac", refiriendo que dentro del expediente técnico se han considerado precios con cotizaciones efectuadas en la provincia de Abancay, no habiéndose "Mejoramiento del Sistema de agua Potable y disposición sanitaria de excretas en las Comunidades de Mosoqllaqta y Pumahuasi, del Distrito de Challhuahucho - Cotabambas - Apurímac", se considerado el rubro contenido como transporte que por la distancia hacia la localidad del Distrito de Challhuahucho, estos precios se incrementan considerablemente, conforme se detalla:

COTABAMBAS - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUCHO

